RESOLUCIÓN No. 576 DE 2023
(junio 2)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2023"

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren los numerales 1º y 3º, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015; y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **"ADECUACION Y MANTENIIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GABRIEL CASTRO SEDE SAN PEDRO APOSTOL, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**

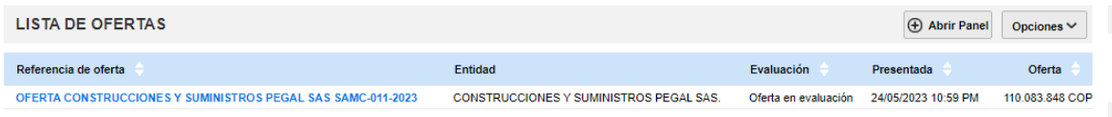
Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se consideró legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, que estableció la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mecanismo de selección que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 110.580.400,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra amparado con cargo al siguiente:

Nº - CDP	0828 de febrero 20 de 2023
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO	Servicios de la Construcción
VALOR	110.580.400,00
TERMINO	UN (01) MES

Que mediante Resolución No. 394 de 11 de mayo 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-011-2023**, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

El día 25 de mayo de 2023 a las 08:00 am, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No**. SAMC-011 de 2023**, dentro del cual se recibieron las propuestas correspondientes a:



Que una vez realizada la evaluación final de determinó por parte de la entidad que la propuesta presentada por PEDRO FELIX GALVIS ROZO C.C. 88.234.098, representante legal, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL S.A.S. NIT: 900743082-7, es la propuesta HABILITADA para el proceso contractual, se determinó lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	PEDRO FELIX GALVIS ROZO C.C. 88.234.098, representante legal, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL S.A.S. NIT: 900743082-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**98**

Que, transcurrido el término de traslado de informe de evaluación, no se presentaron observaciones al presente proceso contractual.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el puntaje habilitante.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-011-2023**, cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GABRIEL CASTRO SEDE SAN PEDRO APOSTOL, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER",** al oferente PEDRO FELIX GALVIS ROZO C.C. 88.234.098, representante legal, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL S.A.S. NIT: 900743082-7, por valor de: **CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 110.083.848,00).**

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al oferente PEDRO FELIX GALVIS ROZO C.C. 88.234.098, representante legal, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL S.A.S. NIT: 900743082-7, como a la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Conforme con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Juan Carlos Ramirez Ramirez	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			